



| | |
|----------------|-----------------------------------------|
| RADICADO | 05-893-40-89-001- 2019-00021 -00 |
| PROCESO | EJECUTIVO POR ALIMENTOS |
| DEMANDANTE (s) | NANCY RIOS CHACON |
| DEMANDADO (s) | JAVIER ROJAS SANCHEZ |
| ASUNTO | MODIFICA MEDIDA Y REQUIERE A LAS PARTES |
| AUTO | No. 490 |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

En atención a lo informado el día de hoy por GLOBAL SECURITY LTDA., SE ORDENA OFICIAR a la compañía para que continúe aplicando la medida cautelar decretada sobre los ingresos del ejecutado en el Auto No. 684 del 14 de septiembre de 2020, comunicada por medio del Oficio 1272, hasta que el Juzgado le indique lo contrario, pese a que en el oficio se fijó un límite para la medida.

Ahora bien, en vista de que el embargo decretado sobre los ingresos del demandado (folio 29, C-2) supera el porcentaje en que se fijó la cuota alimentaria cobrada (folio 4, C-1), SE REQUIERE A LAS PARTES para que actualicen el crédito.

Con el fin de que lo anterior se efectúe con precisión, SE LE SOLICITARÁ a GLOBAL SECURITY LTDA que, en cinco (05) días, certifique, mes a mes, los emolumentos reconocidos al señor JAVIER ROJAS SANCHEZ (Cédula 13.562.620), desde que fue vinculado a la entidad y hasta la fecha en que se expida la certificación, discriminando salario, prestaciones sociales y cada uno de los ingresos que haya recibido el ejecutado de la entidad, así como las deducciones que se le hayan efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 070, fijado hoy 29 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO